MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local

Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: muninazarenas@gmail.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2017-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 20 FEB 2016

VISTO:

El expediente administrativo N° 0151-2017, por el cual solicita, la Subdivisión de un lote urbano, ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco II Etapa Mz. "J" lote 6, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el **Sr. Elmer Zaga Llantoy.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Art. 194° de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe técnico N° 034-2017-MDJN-SGDUR-DPUC/AT, es procedente la aprobación de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso del lote, ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco II Etapa Mz. "J" lote 6, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo N° 010110561 de fecha 03 de enero de 2017;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20° inc. 6) concordante con el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de lote urbano, ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco II Etapa Mz. "J" lote 6, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 188.07 m², el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- Por el Frente, limita con la calle 5, en dos tramos de 12.68 y 7.52 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 7, en un tramo de 9.21 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con la calle 2, en un tramo de 9.40 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 5, en dos tramos de 12.68 y 7.55 ml.

ÁREA : 188.07 m² PERÍMETRO: 59.04 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 6 REMANENTE: PROPIEDAD DE DOÑA DOMITILA LLANTOY MENDOZA DE ZAGA.

- Por el Frente, limita con la calle 5, en dos tramos de 6.00 y 7.52 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 6C resultante, en un tramo de 9.27 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con la calle 2, en un tramo de 9.40 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 5, en dos de 6.08 y7.55 ml.

ÁREA : 126.70 m² PERÍMETRO: 45.82 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 6C RESULTANTE: PROPIEDAD DE DON ELMER ZAGA LLANTOY.

- Por el Frente, limita con la calle 5, en un tramo de 6.68 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 7, en un tramo de 9.21 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 6 remanente, en un tramo de 9.27 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 5, en un tramo de 6.60 ml.

ÁREA : 61.37 m² PERÍMETRO: 31.76 ml.

CUADRO DE ÁREAS

LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
6 REMANENTE	DOMITILA LLANTOY MENDOZA DE ZAGA	126.70	45.82
6C RESULTANTE	ELMER ZAGA LLANTOY	61.37	31.76
LOTE MATRIZ		188.07	59.04

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE